

**ACUERDO LOCAL No. 027
15 de diciembre de 2023**

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto –Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 17 del Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15º del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y Decreto 777 de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación N.º 2023EE433596O1 de día 02 de noviembre de 2022, comunicó la Cuota de asignación para la vigencia 2023 por la suma de **CIENCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$56.262.250.000) M/CTE.**

Que el Alcalde Local de Puente Aranda, proyecta que al cierre de la vigencia fiscal 2023, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.569.195.000) M/CTE**, monto que respalda las obligaciones por pagar que sean constituidas al 31 de diciembre de 2023.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – en sesión N° 20 del 28 de noviembre de 2023, mediante Circular N° 07 de 2023 – emitió *“concepto previo favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas Ingresos y de Gastos e Inversiones de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2024”*, correspondiéndole al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, la suma **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$84.831.445.000) M/CTE.**

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, previo concepto favorable del CONFIS.

ACUERDO LOCAL No. 027
15 de diciembre de 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$84.831.445.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

| Código | Concepto | Valor |
|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| O1 | INGRESOS | 84.831.445.000 |
| O10 | Disponibilidad inicial | 28.569.195.000 |
| O11 | Ingresos Corrientes | 55.495.231.000 |
| O12 | Recursos de Capital | 767.019.000 |
| TOTAL INGRESOS | | 84.831.445.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024, por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$84.831.445.000) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

| Código | Concepto | Valor |
|--|----------------------|-----------------------|
| O2 | GASTOS | 84.831.445.000 |
| O21 | Funcionamiento | 3.414.018.000 |
| O23 | Inversión | 81.417.427.000 |
| O4 | Disponibilidad Final | 0 |
| TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL | | 84.831.445.000 |

ACUERDO LOCAL No. 027
15 de diciembre de 2023

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024”

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1º. de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

EDISSON EXNEYER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Presidente J.A.L.

MARISOL ROSAS MONROY
Vicepresidente J.A.L.

ADOLFO REYES MONTAÑEZ
Edil secretario de la J.A.L.

El presente Acuerdo es sancionado el día (**18 DIC 2023**) por:

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda